Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1170.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 469/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA NL PHARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID N° 371.942.

Asunción, 20 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID N° 371.942; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de saluc y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Nota D.G.G.I.E.S./D.G.N° 4.531/2021 presentada en fecha 30 de octubre de 2021, por el Dr. Derlis C. León, Director General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó la extensión del plazo de Vigencia del Contrato Abierto N° 469/2020, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Firma NL PHARMA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID N° 371.942, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que asimismo la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud menciona que se requiere la extensión de Vigencia del Contrato N° 469/2020, hasta el 31 de diciembre de 2022, a fin de contar con disponibilidad en stock de los insumos críticos que no cuentan con otros contratos vigentes...".

Que la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos (D.P.U.R.M.) por Memorándum N° 1.298/2021, de fecha 30 de setiembre de 2021, informó sobre los contratos que se consideran necesarios extender sus vigencias, entre los cuales se encuentra el Contrato Abierto N° 469/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID N° 371.942, suscripto con la Contratista NL PHARMA S.A., adjuntándose una planilla resumen donde se menciona la cantidad adjudicada, emitida y el saldo a emitir por parte del Proveedor, de acuerdo al siguiente detalle:

ID N°	LPN N°	MEDICAMENTO	ITEM	CANT. ADJUDICADA	CANT. EMITIDA	SALDO A EMITIR	% EMITIDO
371942	10/2020	SALMETEROL + FLUTICASONA AEROSOL 25 MCG + 125 MCG AEROSOL INHALATORIO FRASCO	1	38.400	5 760	32 640	15%
371942	10/2020	BUDESONIDA 200 MCG/DOSIS, AEROSOL FRASCO.	6	86.400	37,760	48 640	44%
371942	10/2020	SALBUTAMOL 100 MCG/DOSIS, AEROSOL 200 DOSIS FRASCO	7	86.400	12.320	74 080	14%

Que del Informe presentado por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos (D.P.U.R.M.) se desprende que las cantidades o montos mínimos de los ítems 1, 6 y 7 del Contrato, no fueron ejecutados en su totalidad al tiempo de la vigencia original-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO BUSTITUTO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1170.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 469/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA NL PHARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID N° 371.942.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

mente pactada hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme al Cuadro que antecede, razón por la cual se dan los presupuestos establecidos en el Art. 9, inciso d) de la Resolución DNCP N° 4.576/2020, de fecha 08 de octubre de 2020, "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto.

Que la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas, establece en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Que, el Decreto N° 2.992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", establece que son funciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) entre otras, las siguientes: *"g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión".*

Que la Resolución DNCP N° 4.576/2020, de fecha 08 de octubre de 2020 "POR LA CUAL SE ESTAB_ECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03", que establece en el Art. 9° Modificaciones Contractuales - Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: *"d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada,* la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, *a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".*

Que el Contrato Abierto N° 469/2020, cuenta con vencimiento 31 de diciembre de 2021, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar los montos originalmente pactados.

Que por Nota presentada en fecha 18 de octubre de 2021, la Firma NL PHARMA S.A. manifestó su conformidad para la ampliación solicitada por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 4.108/2021 de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que obra en autos copia simple del Seguro de Caución/SUM. Y/O SERV.- GTIA. ADJUDICACIÓN, Póliza N° 1509008557 emitida por Aseguradora del Este S.A., que garantiza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar social hasta la suma de GUARANÍES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL (G. 573.312.000), el FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO desde el 21/12/2020 hasta el 31/01/2022.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO SUSTITUTO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1170.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 469/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA NL PHARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID N° 371.942.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 1283/2021, de fecha 20 de diciembre de 2021.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 2669, de fecha 22 de diciembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO SUSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la extensión de vigencia del CONTRATO ABIERTO N° 469/2020, suscripto con la Empresa NL PHARMA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID N° 371.942, hasta el 31 de diciembre de 2.022, conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°. Determinar que las demás cláusulas del Contrato Original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Ordenar que la Empresa Proveedora presente la ampliación de la Garantía establecida en la Cláusula Novena del Contrato Abierto N° 469/2020, por el tiempo de ampliación de la vigencia contractual.

Artículo 4°. Autorizar al Director General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a suscribir la adenda respectiva.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO SUSTITUTO

DR. VÍCTOR HERNÁN MARTÍNEZ
MINISTRO SUSTITUTO

/mage/lbm
SIMESE N° 201.144/2021.